

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DPTO. DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAS
NIK/M/M/CAM

4624 (R.)

106073
12577

DECRETO N.º 2676/P2025
COMISIÓN DE SERVICIO
LAS CONDES, 09 SEP 2025

VISTOS

1. Los Ingresos N°4473 de fecha 26 de agosto de 2025 y 4504 de fecha 27 de agosto de 2025, del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas;
2. Informe de Imputación N°005821 de fecha 27 de agosto de 2025 del Departamento de Finanzas;
3. El decreto sección 1ª N°8948 de fecha 27 de noviembre de 2018, que ratifica en todas sus partes el convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de El Tabo, de fecha 21 de noviembre de 2018;
4. El decreto sección 1ª N°857 de fecha 09 de marzo de 2012, que ratifica en todas sus partes el convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de Cartagena, de fecha 06 de marzo de 2012;
5. Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N°19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. y lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. El Decreto N°4576/P2024 del 06 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO

1. El memo 95 de fecha 26 de agosto de 2025, que solicita tramitar comisión de servicio en virtud de los Convenios de Colaboración firmados entre los municipios de Las Condes, Cartagena y El Tabo, para el día 28 de agosto de 2025.

DECRETO:

1. **DÉJESE ESTABLECIDO**, la Comisión de Servicio a las comunas de Cartagena y El Tabo, V Región de Valparaíso, el día 28 de agosto de 2025, para los siguientes funcionarios:

Nombre	Grado	Calidad Jurídica	Planta	Viático sin pernoctar
Víctor Schuffenegger Trejo	9°	Planta	Técnico	28 de agosto de 2025
Rodrigo Avendaño Gálvez	10°	Contrata	Técnico	

2. **AUTORIZASE Y PÁGUESE**, los gastos correspondiente a viáticos sin pernoctar por el día señalado en el numeral N°1.

3. El gasto se imputará:

Subtítulo : 21 Cuentas por pagar – Gastos en Personal
 Ítem : 01 Personal de Planta
 Asignación : 004 Remuneraciones Variables
 Asig. Interna : 006001 Comisiones de Servicio en el País
 Contracuenta : 5310121004
 Valor : \$ 31809
 Programas : \$ 31.809 RRHH RECURSOS HUMANOS

Subtítulo : 21 Cuentas por pagar – Gastos en Personal
 Ítem : 02 Personal Contrata
 Asignación : 004 Remuneraciones Variables
 Asig. Interna : 006001 Comisiones de Servicio en el País
 Contracuenta : 5310221004
 Valor : \$ 31809
 Programas : \$ 31.809 RRHH RECURSOS HUMANOS

4. El traslado señalado en el punto N°1, se realizará en vehículo municipal Placa Patente N°VF-1530, conducido por el Sr. Rodrigo Avendaño Gálvez.

OFICINA DE PARTES



5. Los gastos de traslados, combustible, estacionamiento, peajes y otros asociados, se pagarán previa presentación de la documentación respectiva, los que se imputarán al Subtítulo e ítems correspondientes.

6. La unidad de quien dependen los funcionarios señalados en el punto N°1 del presente Decreto Alcaldicio, deberán certificar el cumplimiento de esta y remitir los antecedentes con boletas originales al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, dependiente de la Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

Interesados
Dirección de Control
Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
Depto. de Finanzas
Oficina de Partes
Archivo/CAM

